DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

RESOLUCIÓN No. 0107-DIGERCIC-DNAJ-2014

RESOLUCIÓN DE INICIO DEL PROCESO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SIGNADO CON EL CÓDIGO NO. SIE-DGRCIC-020-2014, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS PARA VARIAS DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN A NIVEL NACIONAL.

Ing. Lenin Jhobany Rivera Llivisaca
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto del Congreso de la República del Ecuador, publicado en el Registro Oficial No. 1252 de 29 de octubre de 1900, se dispuso *"Desde el 1º de enero de 1901, establécese en la República el Registro Civil..."*;

Que, mediante Decreto Supremo 278, publicado en el Registro Oficial No. 070 de 21 de abril de 1976, se expidió la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 331 publicado en el Registro Oficial No. 70 del 28 de julio de 2005, se creó el Sistema Nacional de Registro Civil Identificación y Cedulación con el carácter de único y con el fin de garantizar el derecho a la identidad de los ciudadanos ecuatorianos y de los extranjeros residentes en el territorio nacional para el ejercicio de sus derechos constitucionales;

Que, con fecha 4 de agosto de 2008, fue publicada la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el Suplemento del Registro Oficial No. 395;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 de 12 de mayo de 2009, se expidió el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, derogándose el Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública expedido mediante Decreto Ejecutivo 1248 de 08 de agosto de 2008, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 399 de 17 de septiembre de 2008;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 8 publicado en el Registro Oficial No. 10, de fecha 24 de agosto de 2009, se adscribió la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación al Ministerio de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, y en su artículo 21 inciso segundo establece que: *"La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación será una entidad descentralizada y desconcentrada administrativa y financieramente, su representante legal será el Director General"*;

Que, mediante Acuerdo Ministerial 049-2013, el Ministro de Telecomunicaciones y de la

Sociedad de la Información nombró a Jorge Oswaldo Troya Fuertes como Director General de Registro Civil Identificación y Cedulación, desde el 15 de agosto de 2013;

Que, el 02 de septiembre de 2013, el Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, Jorge Oswaldo Troya Fuertes, mediante Resolución No. 00532-DIGERCIC-DNAJ-2013, delegó las distintas atribuciones que, por disposición legal y reglamentaria, le corresponden para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, cualquiera sea su fuente de financiamiento, de acuerdo a las condiciones, límites y circunstancias establecidas en dicho instrumento, correspondiéndole el conocimiento del presente proceso a la Coordinación General Administrativa Financiera;

Que, el 02 de septiembre de 2013, el Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, Ing. Jorge Oswaldo Troya Fuertes, mediante Acción de Personal No. 0312514, resolvió nombrar al cargo de Coordinador General Administrativo Financiero de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación al Ing. Lenin Jhobany Rivera Llivisaca;

Que, con fecha 14 de octubre de 2013, fue publicada la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el Segundo Suplemento del Registro Oficial Nº 100;

Que, el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *"Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRASPUBLICAS."*; para tal efecto, la citada Ley y su Reglamento General definen a los bienes y servicios normalizados como aquellos objetos de contratación cuyas características o especificaciones técnicas se hallen homologadas por la entidad contratante, en consecuencia son homogéneas y comparables en igualdad de condiciones;

Que, el artículo 44 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica lo siguiente: *"La subasta inversa electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios, pujan hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del Portal www.compraspúblicas.gov.ec."*;

Que, el artículo 20 del Reglamento General de la Ley ibídem, establece que la entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual se observarán los modelos elaborados por el Instituto Nacional de Contratación Pública, los mismos que serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su

delegado;

Que, el 28 de mayo de 2014, mediante memorando No. DGRCIC-CGP-2014-0442, la Coordinadora General de Planificación, Gloria Avelina Larenas Martínez, certificó al Director de Registro Civil, a esa fecha, Marco Danilo Jirón Paredes, que la contratación del servicio de arrendamiento de fotocopiadoras para varias dependencias de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación a Nivel Nacional, se encuentra planificada en el Plan Anual de Contrataciones 2014;

Que, el 23 de mayo de 2014, mediante memorando No. DGRCIC-DRC-2014-0800, el Director de Registro Civil, a esa fecha, Marco Danilo Jirón Paredes, presentó al Director de Desarrollo Organizacional, Diego Xavier Dávila López, la necesidad de contratación del servicio de arrendamiento de fotocopiadoras para varias dependencias de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación a Nivel Nacional, señalando un presupuesto referencias de USD. 377.847,70 (Trescientos setenta y siete mil ochocientos cuarenta y siete dólares de los Estados Unidos de América con 70/100) más el 12% del IVA, adicionalmente adjuntó los términos de referencia para la contratación en mención;

Que, el 26 de mayo de 2014, mediante memorando No. DGRCIC-DGDO-2014-2259, el Director de Desarrollo Organizacional, Diego Xavier Dávila López, solicitó a la Directora Financiera, Patricia Cumandá Maldonado Núñez, emitir una nueva certificación presupuestaria por el valor de USD. 377.847,70 (Trescientos setenta y siete mil ochocientos cuarenta y siete dólares de los Estados Unidos de América con 70/100) más el 12% del IVA, para la contratación del servicio de arrendamiento de fotocopiadoras para varias dependencias de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación a nivel nacional;

Que, el 27 de mayo de 2014, mediante memorando No. DGRCIC-DGF-2014-0748, la Directora Financiera, Patricia Cumandá Maldonado Núñez, emitió al Director de Desarrollo Organizacional, Diego Xavier Dávila López, la certificación presupuestaria No. 2131 de la partida No. 530504-002, correspondiente a Maquinarias y Equipos (Arrendamientos), por el valor de USD. 377.847,70 (Trescientos setenta y siete mil ochocientos cuarenta y siete dólares de los Estados Unidos de América con 70/100) más el 12% del IVA, para la contratación del servicio de arrendamiento de fotocopiadoras para varias dependencias de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación a nivel nacional.

Que, el 04 de junio de 2014, mediante memorando No. DGRCIC-DGDO-2014-2370, el Director de de Desarrollo Organizacional, Diego Xavier Dávila López, solicitó al

Director de Registro Civil, Paúl Santiago Suarez Viera, ratificarse o rectificarse sobre la cantidad a nivel nacional de fotocopiadoras que se deberán arrendar.

Que, el 06 de junio de 2014, mediante memorando No. DGRCIC-DRC-2014-0884, el Director de Registro Civil, Paúl Santiago Suarez Viera, comunicó al Director de Desarrollo Organizacional, Diego Xavier Dávila López, que se ratifica en la cantidad de fotocopiadoras a nivel nacional;

Que, el 10 de junio de 2014, mediante memorando No. DGRCIC-DGDO-2014-2442, el Director de Desarrollo Organizacional, Diego Xavier Dávila López, solicitó al Coordinador General Administrativo Financiero, Lenin Jhobany Rivera Llivisaca, autorizar la elaboración de la Resolución de Inicio para la contratación del servicio de arrendamiento de fotocopiadoras para varias dependencias de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación a nivel nacional, por el valor USD. 377.847,70 (Trescientos setenta y siete mil ochocientos cuarenta y siete dólares de los Estados Unidos de América con 70/100) más el 12% del IVA;

Que, el 10 de junio de 2014, mediante memorando No. DGRCIC-CGAF-2014-0229, el Coordinador General Administrativo Financiero, Lenin Jhobany Rivera Llivisaca, solicitó a la Dirección de Asesoría Jurídica, la elaboración de la Resolución de Inicio para la contratación del servicio de arrendamiento de fotocopiadoras para varias dependencias de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación a nivel nacional;

En cumplimiento de la Resolución No. 00532-DIGERCIC-DNAJ-2013, mediante la cual el Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, Ing. Jorge Oswaldo Troya Fuertes, delegó sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y su Reglamento General; la Coordinador General Administrativo Financiero,

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica, signado con el código SIE-DGRCIC-020-2014, para la contratación del servicio de arrendamiento de fotocopiadoras para varias dependencias de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación a nivel nacional, con un presupuesto referencial de USD. 377.847,70 (Trescientos setenta y siete mil ochocientos cuarenta y siete dólares de los Estados Unidos de América con 70/100) más el 12% del IVA;

Artículo 2.- Aprobar los pliegos elaborados por la Dirección de Desarrollo Organizacional para el presente proceso de contratación.

Artículo 3.- Delegar a los miembros de la Comisión Técnica, a fin de que lleven adelante el

proceso en todas sus etapas, que estará conformada por:

- Msc. Elena Monserrat Guano Gallardo, quien la presidirá;
- Ab. Paúl Santiago Suarez Viera, como titular del área requirente; y,
- Ing. Jaime Sáenz Burbano, como profesional afín al objeto de la contratación.

Artículo 4.- Notifíquese, por medio de la Secretaría General, a los servidores designados en el artículo precedente.

Artículo 5.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, y ésta deberá ser publicada por la Dirección de Desarrollo Organizacional, en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 13 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Dado y firmado en el Distrito Metropolitano de la ciudad de San Francisco de Quito, a los doce (12) días del mes de junio de 2014.

Ing. Lenin Jhobany Rivera Llivisaca
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

	Nombre /Cargo	Firma	Fecha
Elaborado por:	Juan Pablo Álava Loor / Director Nacional de Asesoría Jurídica.		2014/06/12
Revisado por:	Juan Pablo Álava Loor / Director Nacional de Asesoría Jurídica.		2014/06/12